

Proyecto de Ley N° 6990/2020-CE



RUBÉN PANTOJA CALVO
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

Proyecto de Ley N° 1770/2021-CR

Proyecto de Ley que declara de interés social y necesidad pública la creación del Distrito de Kcauri, en la Provincia de Quispicanchis del Departamento de Cusco.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

01 FEB 2021

RECIBIDO

Firma Hora 11:43 AM

Firmado digitalmente por:

CHAGUA PAYANO

Posmoscrite Imhoscript FAU

20181740128 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 26/01/2021 08:40:38-0500

PROYECTO LEY

El que suscribe, congresista de la república, RUBEN PANTOJA CALVO, integrante del grupo parlamentario, UNION POR EL PERU, en uso de su derecho de iniciativa legislativa, establecido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 22° inc. c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la ley siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE KCAURI EN LA PROVINCIA DE QUISPICANCHIS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

ARTICULO UNICO.- Declaración de interés social y necesidad pública.

Declárese de interés social y necesidad pública, la creación del Distrito de Kcauri, en la Provincia de Quispicanchis, Departamento del Cusco.



Firmado digitalmente por:
APAZA QUISPE Yessica
Marisela FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2021 21:05:59-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE RELATORÍA Y AGENDA

09 JUL 2021

Recibido por:

Hora

10:35 AM

RUBEN PANTOJA CALVO
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
CHAGUA PAYANO RUBEN FIR
44171808 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2021 10:37:45-0500



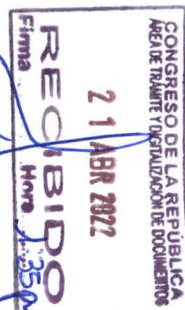
Firmado digitalmente por:
VEGA ANTONIO Jose
Alejandro FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2021 11:35:14-0500



Firmado digitalmente por:
VEGA ANTONIO Jose
Alejandro FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2021 11:35:47-0500



Firmado digitalmente por:
CHAGUA PAYANO RUBEN FIR
44171808 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2021 21:42:02-0500

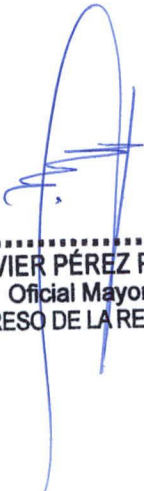


En debate
14/7/2021
F: 100
C: 0
A: 2
APROB. por votación
EXCUSEPANO
2 de NOTAS
R: 96
C: 0
A: 1
APROB.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 05 de FEBRERO del 20 21...

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6990 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO. -



YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **abril** del **2022**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 11 de abril de 2022, actualícese el proyecto de Ley N°6990/2020-CR **asignándole el N°1770/2021-CR**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

JUNTA DE PORTAVOCES VIRTUAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 9 de julio de 2021

En sesión de la fecha, se acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización y la ampliación de agenda.-----

HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO VIRTUAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de julio de 2021

Fue aprobado, en primera votación el texto del Proyecto de Ley 6990, por 100 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones.-----

Fue aprobada la exoneración de segunda votación, por 96 votos a favor, ningún voto en contra y 1 abstención.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.-----

HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **26** de **abril** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1770/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. JUSTIFICACIÓN

La presente iniciativa legislativa, tiene la intención de declarar de necesidad pública, la creación del Distrito de kcauri, en la Provincia de Quispicanchis, Departamento del Cusco, haciendo ostensible la imperiosa necesidad de su creación como tal, lo cual estriba en el hecho de que nuestra normativa actual vigente, insta a las esferas del Poder Ejecutivo y sus componentes e involucra a la Secretaria Técnica de Demarcación y Organización Territorial, de acuerdo a sus competencias e inherentes funciones, esto sin que haya desmedro en los recursos del tesoro público y así se pueda disponer las acciones pertinentes para concretizar y materializar la presente iniciativa legal, la que estará en consonancia con los gobiernos tanto locales como regionales, en los cuales se encuentra inmersa la población del sector, comprometidas las diversas instituciones; se destaca que la presente iniciativa legislativa es consecuencia de la efervescencia social y política existente al interior de la localidad de kcauri, donde la población a través de las organizaciones vivas, líderes sociales e instituciones existentes al interior de este centro poblado, vieron la imperiosa necesidad de realizar los trámites y gestiones pertinentes ante las instancias correspondientes para la creación del Distrito de kcauri, con la finalidad de que éste pueda responder al interés general de la población, y que a su vez en respuesta a esta pretensión, el Poder Ejecutivo pueda brindarles la independencia política y administrativa al centro poblado de kcauri como Distrito, para que así, este pujante centro poblado pueda realizar las actividades pertinentes para lograr su desarrollo social, cultural y económico a través de la autonomía e independencia que le brindará la categoría de distrito al centro poblado de kcauri.

1.1 ANTECEDENTES

- **Resolución Municipal Nro. 0011-85-CPQU**, de fecha 27 de marzo de 1985, mediante la cual la Municipalidad de Provincial de Quispicanchis, emite la resolución antes mencionada cuyo tenor literal dice; resuelve:
Artículo 1.- La creación del Consejo Municipal Delegado en la Comunidad Campesina de Kauri comprensión del Distrito de Ccatca, Provincia de Quispicanchis, Departamento de Cusco, debiendo entrar en funcionamiento, desde el día primero de abril de 1985.
Artículo 2.- El territorio que comprende la jurisdicción de la Municipalidad Delegada de la Comunidad Campesina de Kcauri, estará demarcada conforme a los límites y extensión territorial, dispuesto por la Resolución

de reconocimiento oficial de la citada Comunidad, conforme a lo determinado por el artículo sexto, párrafo 3 de la ley N° 23853 firmado por el Señor, Alcalde Don Luis Gonzales Flores.

- **Resolución de Alcaldía N° 034-2014-MDCC-Q/C** de fecha 01 de abril del 2014 en el que resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de catastro urbano, saneamiento físico legal y habilitación urbana del Centro Poblado de Kcauri del Distrito de Ccatca, Provincia de Quispicanchis, departamento de Cusco de acuerdo a todos los componentes que integran el estudio realizado.

Artículo 2.- Ordenar que mediante la Oficina de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás dependencias tenga que realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía firmado por el Prof. Bernardino Iipa Percca, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchis.

- **Expediente de titulación de territorio de la Comunidad Campesina de Kcauri**, expedida por el Ministerio de Agricultura Región Agraria XX-Cusco; consignando 617 hectáreas como área de territorio comunal, con **Resolución de Plano N°0284-86/DRA**, de fecha 19 de mayo de 0986.

- **Resolución Jefatural N° 394-2001-JEF-RENIEC** del 09 de noviembre del 2001, donde se resuelve:

Artículo 1.- Autorizar la delegación a la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en el Poblado Menor de Kcauri Distrito de Ccatca, Provincia de Quispicanchis, Departamento de Cusco, las funciones registrales señaladas en la parte considerativa de la presente resolución

Artículo 2.- El Jefe de la oficina de Registro de Estado Civil, que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Kcauri, queda encargado de las acciones administrativas que correspondan para llevar adelante la delegación funcional dispuesta, ceñida a la normatividad registral vigente y bajo supervisión nacional y control del registro nacional de identificación y registro civil. Firmado.- Ing. Celedonio Méndez Valdivia.- Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Registro Civil.

- **Ordenanza Municipal N° 015 GLPQ/U**, emitida el 01 de agosto del 2019; que dispone derogar la ordenanza N°007 – 2019 – MPQ/U y aprueba el Planeamiento Integral del Centro Poblado de Kcauri Distrito de Ccatca.- Firmado.- Prof. Manuel Jesús Sutta Pfocco .- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchis.

- **Resolución Directoral N° 1940 – 2006 – DIRGEN/MMG**, de fecha 23 de septiembre 2006 emitida en fecha 23 de setiembre del 2006 que resuelve: Que el Director de la X DIRTEPOL PNP – CUSCO, considera pertinente el traslado de la Policía Ecológica de Ccatca, al local de la Policía en el Centro Poblado de Kcauri, creándose así la Comisaria de la Policía Nacional del Perú Kcauri.- Firmado.- Augusto Alvares Echaiz.- General PNP Jefe de Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.
- **Resolución Directoral Departamental N°2966**, de fecha 16 de diciembre del 1988 que resuelve:
Artículo 1.- Autorizar la ampliación de servicios educativos en la Escuela Estatal N° 50491 de Kcauri, para entrar en ejecución a partir del 01 de marzo de 1989.- Firmado.- Augusto de la Vega Muñoz.- Director Departamental de Educación CUSCO.
- **Ordenanza Municipal 003-2019/MDCC/Q**, emitida el 20 de marzo del 2019. Que aprueba el ordenamiento del Mercado Central del Centro Poblado de Kcauri del Distrito de Ccatca.- Firmado.- Jesús Yauri Jallasi.- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccatca

1.2 MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regional.
- Ley N° 27795 Ley Demarcación y Organización Territorial.
- Ley N° 30918 Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial.

1.3 ASPECTOS GENERALES

a. Población.

- La localidad de Kcauri con el componente de sus 14 comunidades y/o centros poblados, es un colectivo humano que utiliza el territorio como residencia habitual, dedicados a las actividades cotidianas mayormente en el trabajo de la agricultura, la ganadería, y la crianza de animales menores. En la actualidad hace ostensible un crecimiento demográfico bastante

aceptable para el desarrollo urbano, tanto local como rural, pudiéndose observar que según estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), data más de 3926 habitantes en el Futuro Distrito de Kcauri, habiéndose registrado en la localidad capital más de 1600 pobladores con una tasa de crecimiento positiva, la cual satisface los requerimientos de la ley 27795 “Ley de demarcación y organización territorial”.

DEPARTAMENTO DE CUSCO									
CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA			VIVIENDAS PARTICULARES		
				Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupadas 1/	Desocupadas
08	DPTO. CUSCO			1 205 527	596 525	609 002	444 986	403 873	41 113
081205	FUTURO DISTRITO DE KCAURI	SUNI	3 639	3 926	1 859	2 067	1 459	1 266	193
0012	CCAPANA NUEVA ESPERANZA	Quechua	3 344	122	61	61	54	36	18
0013	CCAPANA ASOCIACION	Quechua	3 332	196	95	101	85	75	10
0016	MARKJOPATA	Quechua	3 310	59	29	30	20	19	1
0028	ANDAYAJE	Suni	3 537	234	109	125	80	79	1
0032	ULLPO	Suni	3 624	115	50	65	49	41	8
0046	LLACHI	Suni	3 636	87	44	43	32	24	8
0056	AUSARAY	Suni	3 567	150	72	78	41	41	-
0068	YURACMAYO	Suni	3 657	235	109	126	88	63	25
0069	KCAURI	Suni	3 639	1 637	775	862	546	510	36
0076	URPIA	Suni	3 640	272	130	142	99	72	27
0078	SACSAYHUAMA N	Suni	3 689	19	10	9	5	5	-
0079	SONCCOMARCA	Suni	3 948	268	134	134	130	130	-
0080	CCATACAMARA	Suni	3 724	18	8	10	6	6	-
0125	PATACAMARA	Suni	3 631	514	233	281	224	165	59

Fuente: (INEI – Censos Nacionales 2017)

b. Proceso de Descentralización.

- Las poblaciones del Perú profundo, con el devenir del tiempo y el crecimiento demográfico, demandan que se ponga en efectividad un verdadero proceso de descentralización, ya que en nuestra Constitución Política del Perú, en su artículo 188°, manifiesta que la descentralización es una forma de Organización Democrática y constituye una política

permanente de Estado, de carácter obligatorio que tiene como objetivo primordial, el desarrollo fundamental del País, observándose que nuestra constitución acota una atingencia que parametra realmente el proceso en mención, toda vez que busca generar dificultades al manifestar que la descentralización se debería realizar por etapas en forma progresiva y ordenada, desconociendo u omitiendo la urgente necesidad que tiene los pueblos, quienes demandan que nuestras normas sean dinámicas y oportunas, por lo cual es menester que el proceso de descentralización debería realizarse, respondiendo a las expectativas y requerimientos de los pueblos que invocan la solución a dicha necesidad, es menester puntualizar de que aun existiendo los Gobiernos Regionales dentro de un proceso de descentralización todavía se encuentra empoderado, el centralismo imperante que no permite espacios de crecimiento y oportunidad, toda vez que se constituye como el ente dirimente y determinante respecto a las necesidades invocadas por los pueblos del Perú profundo.

c. Importancia de las Provincias y Distritos para el desarrollo de nuestro País.

- Estando ad portas de cumplir el Bicentenario, no se observa la pretensión y la permisibilidad de lograr un desarrollo y crecimiento sincero y real de las Provincias y Distritos del Perú, observándose de que existen parámetros enormes para vencer las barreras burocráticas, en un trámite administrativo que siempre demanda padrinazgo y/o vinculación política, lo que hace daño al crecimiento de nuestro país, ya que para un verdadero desarrollo necesitan los pueblos alcanzar su crecimiento y a la vez lograr vinculación entre los diferentes sectores de nuestra patria, por lo cual es menester que en tanto se dé cumplimiento a los requisitos que establezca la norma para la creación de los Distritos, se debería dar trámite de oficio, con la finalidad de dar oportunidad a los pueblos para lograr de esta manera el crecimiento que tanto se anhela.

d. Dificultades existentes en los centros poblados para su categorización como Distritos.

- No es ajeno al conocimiento de nuestros gobernantes y autoridades de las esferas más elevadas, que las Regiones, Provincias y Distritos del interior de nuestra patria estuvieron, están y continuaran siendo postergadas; puntualizando que las etnias denominadas como centros poblados en nuestra patria, tienen una marcada marginación donde las brechas sociales, inequidades y carencia de justicia son grandes, no dándoles la

oportunidad y posibilidades a una planificación y concertación con autonomía; las carencias, facultades y atribuciones de los centros poblados, son ínfimas ya que están sometidas a las decisiones de las Provincias y Distritos; en la mayoría de los casos no cuentan con un presupuesto autónomo para su desarrollo y en el colmo de postergación ni siquiera pueden generar una planificación presupuestal para sus servicios básicos.

- El diseño que se ha levantado para el proceso de regionalización, debería tener el propósito de generar polos de desarrollo en las distintas zonas del país, de tal suerte que la concentración de las inversiones no solo estén focalizadas en la capital, más por el contrario se distribuyan a los lugares que demandan apoyo y tienen necesidad, que en mucho de los casos como en el de Kcauri; una localidad con cultura ancestral, capacidad agroexportadora, con perspectivas de albergar cunas de turismo vivencial y mostrar un potencial turístico; toda vez de que su acervo cultural, festivo y tradicional es grande.
- En este sentido es menester considerar que el Ejecutivo, debe emitir una voluntad política, mirando los intereses de los pueblos con limitaciones a efecto de que sean focos de desarrollo y que puedan profundizar su autonomía e independencia absoluta de las instancias inmediatas casos provincias y distritos, manteniendo la unidad que gestara su propia identidad, desarrollo y crecimiento.

1.4 ASPECTO FISICO – ESPACIAL.



Ilustración 1: Centro Poblado de kcauri

a. Ámbito del futuro Distrito.

- El futuro Distrito de Kcauri, dentro de su ámbito territorial considera los centros poblados y comunidades siguientes:
- Centro Poblado Andayaque.
- Centro Poblado Umuto
- Centro Poblado Ccatacamara
- Centro Poblado Pataccamara
- Comunidad Yuracmayo.
- Comunidad Sacsayhuaman.
- Comunidad Ullpo.
- Comunidad Llachic.
- Comunidad Nueva Esperanza Ccapana.
- Comunidad Asociación Ccapana
- Comunidad Ausaray.
- Comunidad Marccopata.
- Comunidad Sonccomarca.
- Comunidad Urpía.

b. Ubicación.

- El Centro Poblado de Kcauri, se encuentra ubicado, aproximadamente a 4 kilómetros del Distrito de Ccatca, al lado Este de dicho Distrito, discurriendo por medio de la localidad de Kcauri, la carretera transoceánica Cusco - Puerto Maldonado, siendo así que este medio de transporte brinda todas las facilidades para que los pobladores puedan transportarse hacia la Ciudad del Cusco, Puerto Maldonado y otros sectores.

c. Límites.

- Por el Norte : con la Comunidad de Ausaray.
- Por el Sur : con la Comunidad de Yuracmayo.
- Por el Este : con la Comunidad de Pampacamara.
- Por el Oeste : con la Comunidad de Umutu.



d. Linderos y Perímetros.

▪ Sector 1

Por el Norte.- Se inicia en el punto denominado, Huasca Cancha, de donde el lindero avanza con rumbo general sur este en forma sinuosa, pasando por los puntos Mojón Corralpata, Llaullicancha, Incacancha, Sallucuyoc Esquina, llegando así al punto denominado, Chullo Lactone, con una longitud de 1700 ml. Colinda con la comunidad campesina de Q'uespe Cruz de Ausaray.

Por el este.- A partir del punto denominado Chullo Lactone, continua el lindero en dirección sur este, en trayectoria sinuosa, por la quebrada Pichiumarca, para continuar por los puntos, Cunca Cancha, Kasa Contayani, para llegar al punto denominado, Segundayoc Pata Esquina, con una longitud de 1800 ml, colinda con la comunidad campesina de Q'uespe Cruz de Ausaray.

Por el Sur.- Del punto denominado Segundayoc Pata Esquina, prosigue el lindero con dirección noreste, pasando por los puntos Sottoc Congona, ubicado al borde del Rio Ccatca, continua el lindero aguas arriba del rio Ccatca, pasando el punto encuentro, llegando al punto en la calle Libertad, junto al Rio Ccatca con una longitud de 4000 ml, colinda con terrenos eriazos, Predio Congona, Rio Ccatca, Comunidad Campesina Pampa Cámara por medio del Rio Ccata y la población de Kcauri por medio del Rio Ccatca.

Por el Oeste.- Del punto denominado calle Libertad ubicado a orillas del Rio Ccatca, prosigue el lindero con dirección Nor este, pasando por los puntos Juntto Pucyo, Malla Huata, Vicuñachayoc Ccacca, Huaylla Pamba, llegando al punto denominado Huasca Cancha, punto de partida donde finaliza su recorrido con una longitud de 2260 ml, colinda con la comunidad campesina de Yurac Mayo, el perímetro determinado es de 9760ml con vías de acceso por carretera describiendo un área perimetral y linderos descritos en un área parcial de la comunidad de 475 hectáreas

▪ Sector 2

Por el Norte.- Se inicia en el punto denominado Libertad, de donde el lindero avanza con rumbo general sur este, en forma sinuosa y recta, pasando por el punto Quiscomayo, llegando al punto denominado Tacca Ccacca con una longitud de 1280 ml, colinda con la población de Kcauri



Por el Este.- A partir del punto denominado Tacca Ccacca prosigue el lindero con dirección sur oeste, en trayectoria sinuosa pasando por los puntos denominados, Jatun Pampa, esquina, torno Puscana Rio, Cañahuiri, Mesa Mocco, Urpay Esquina, Challhuayoc, Legando así al punto denominado Mojón Esquina Amaluyo, con una longitud de 1800 ml, colinda con la comunidad campesina Pampa Camara.

Por el Sur.- Del punto denominado Mojo esquina Amaluyo, continua el lindero con dirección sur oeste en forma sinuosa, pasando por los puntos Kcauri Mojón Pata, Cañahuri o Jatun Mojo, Amaluyo, Ccotomocco, llegando al punto denominado Ayapata, con una longitud de 1300 ml, colinda con la comunidad campesina de Sonco Marca y Umuto.

Por el Oeste.- Del punto denominado Ayapata , continua el lindero con dirección noreste en forma sinuosa, pasando por los puntos Teja Orcona, Esquina Colinda, Qquellhuacocha, llegando así al punto donde está ubicado el sector denominado Libertad, punto de partida donde finaliza su recorrido, con una longitud de 1600 ml, colinda con la comunidad campesina de Umutu y Yurac Mayo. El perímetro designado es de 6030 metros lineales y tiene como vía de acceso por carretera, en su área el perímetro y linderos descritos encierra un área parcial de la comunidad de 142.00 hectáreas, área total.

Los linderos y perímetros descritos en sus dos sectores encierran un área total de 617 hectáreas, el levantamiento Aero grafico es a escala 1 sobre 25000 documento faccionado el 20 de febrero de 1986, por la Oficina de catastro rural Región Agraria XX Cusco del Ministerio de Agricultura, Jefaturado por el Ing. Héctor benjamín Tagle Cornejo, Jefe de Catastro Rural.

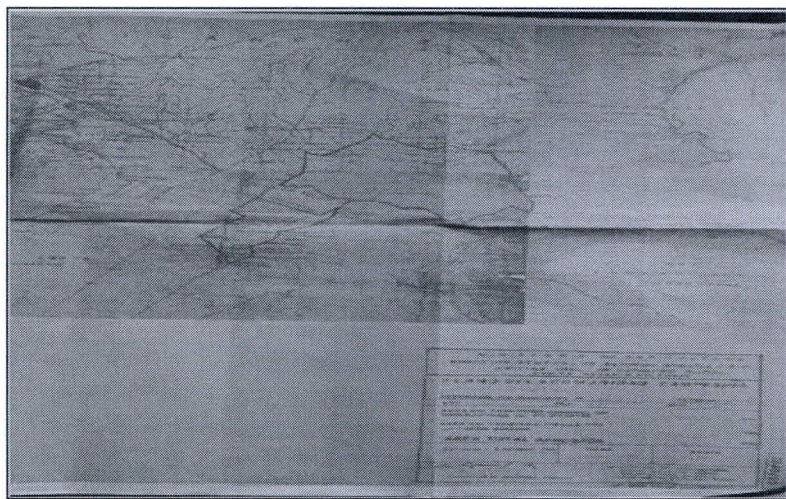


Ilustración 2 Área del Territorio Dirimido por la Región Agraria.

e. Superficie.

- La superficie del futuro Distrito de Kcauri, hoy comprensión del distrito de Ccatca, Provincia de Quispicanchis, Departamento de Cusco, según el expediente de titulación de territorio de la Comunidad Campesina del mismo nombre, tiene un área de territorio comunal de 617 hectáreas de superficie, el cual ha sido aprobado con Resolución N°0284-86-DRA, de fecha 19 de mayo de 1986, registrado en la Región Agraria XX Cusco, del Ministerio de Agricultura.

f. Factores Climatológicos.

- En las cabeceras de esta zona por encima de los 3700 msnm según el instituto de manejo del agua (IMA) y el SENAMI, la zona tiene una temperatura media anual de 12.5 C°, una temperatura máxima absoluta de 18.3 C° y temperatura mínima absoluta de -2.1 C° según la clasificación climática de Tomthwaite. Sobre la base de la precipitación efectiva y la temperatura media anual, semi árido mega termal con poco o ningún exceso de agua.
- Entre los riesgos climáticos más frecuentes citados por la población están las granizadas, nevadas y heladas en las partes altas, en tanto que en las partes medias y bajas se citan a la prolongación de sequías los veranillos y a veces los fuertes vientos.
- Ubicado entre los 3560 m.s.n.m. poseen pendientes moderadas a fuertes; la agricultura es en secano, principalmente apto para el cultivo de papa, oca, olluco, cebada y otros, teniendo como animales de crianza vacunos, ovinos, porcinos y auquénidos.

1.5. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.

a) Vía de comunicación y conectividad.

La vía principal de comunicación terrestre a la comunidad de kcauri y su centro poblado es por la carretera interoceánica que une a la comunidad con los Distritos de Ccatca y Ocongate, con un recorrido de 15 y 30 minutos respectivamente y dista a 28 kilómetros de la ciudad de Urcos, asimismo para su intercomunicación con las diversas comunidades, el centro poblado de kcauri cuenta con trochas carrózables en buen estado

de conservación, las que en su mayoría interconectan con los terrenos de cultivo y poblaciones dedicadas a la crianza de animales de la zona, en la mayoría de estas rutas, las carreteras y demás vías, se encuentran en condición de buen grado de operatividad; respecto al transporte de los ciudadanos existen diversas empresas que realizan el servicio interdistrital e interprovincial, lo cual les permite tener intercomunicación y transporte fluido.

b) Sistema de asentamiento urbano.

El área urbana es resultado de la ocupación progresiva por parte de los pobladores de la comunidad campesina de Kcauri y las demás comunidades cercanas, la cual se ha edificado en áreas, manzanas y lotes; no existiendo zonas de riesgo que comprometan la tranquilidad de los ciudadanos para el caso de inundaciones, deslizamientos y fallas geológicas.

c) Condiciones del habitat.

En este sector urbano se cuenta con regular equipamiento urbano conformado por instituciones educativas, primarias, secundarias e iniciales, hospital de categoría I-A-4, mercado de abastos, diversos espacios recreativos, locales comerciales en crecimiento y por el mismo hecho de ubicarse dentro de dos localidades emprendedoras, el movimiento económico cotidiano es en crecimiento así como el desplazamiento de los ciudadanos, es con bastante fluidez.

d) Características de la vivienda.

Dentro del sector existen aproximadamente más de 2000 viviendas cuyo estado de conservación de acuerdo al catastro urbano es regular, el material estructural predominante es el adobe con techos de teja artesanal, lo cual genera un paisaje y tipología particular, habiéndose denotado que las viviendas son unifamiliares con un promedio de 8 habitantes por familia.

e) Servicios básicos.

El sistema potable de agua del sector urbano se encuentra en regular estado, con algunas deficiencias en la línea de distribución; el problema del abastecimiento del agua se centra en la calidad de el mismo, que es clorada y entubada, lo que en muchos casos podría generar

enfermedades estomacales e infecciosas; del mismo modo el sistemas de evacuación de aguas servidas requiere la renovación de las tuberías de reconexión para alejarlas del área urbana.

f) Infraestructura eléctrica.

Se tiene acceso al servicio de la energía eléctrica a través de redes primarias, secundarias y conexiones domiciliarias, también existe alumbrado público en todas las vías principales y colindantes.

g) Actividades económicas.

Los pobladores del Centro Poblado de Kcauri, cultivan en su mayoría, los tubérculos como la papa, oca, cañihua, habas, cebada, trigo, maíz, quinua, entre otros, actividad que requiere mayor inversión para su tratamiento, sembrío y distribución, ya que los pobladores adolecen de los recursos pertinentes para realizar sembríos extensos y de esta manera agilizar su economía, haciéndolo en mucho casos solamente para la distribución en el mercado local así como para efectos de su alimentación.

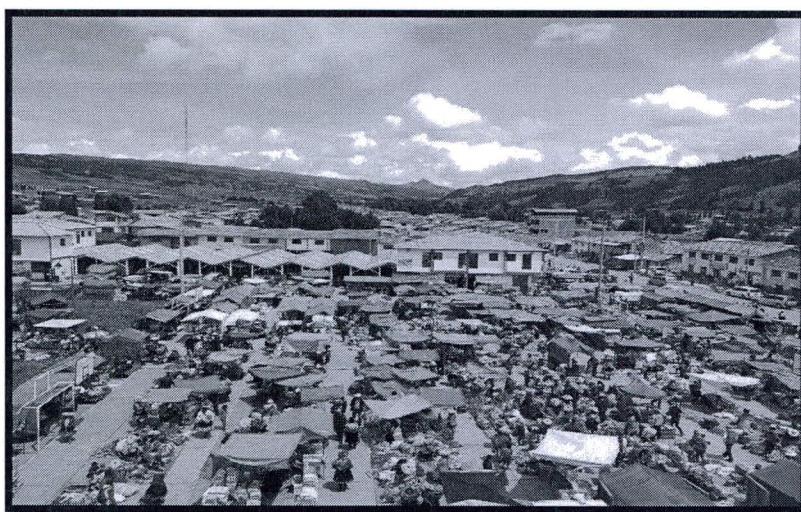


Ilustración 3: Actividad Comercial en la Feria Sabatina - Kcauri

h) Actividad ganadera.

Los pobladores que se asientan en este sector, en su mayoría se dedican a la crianza de ganado vacuno, porcino, ovino, así como también de animales menores como aves, conejos y cuyes que les sirven para realizar actividades económicas y obtención de recursos, de la misma manera también suplir sus necesidades alimentarias.

i) Organización social.

La población de la Comunidad de Kcauri y sus siete (7) comunidades, a la fecha sobre pasan los 4000 habitantes de acuerdo al censo poblacional emitido por el INEI, con una tasa de crecimiento poblacional positiva de 4.8%; cabe destacar que esta población presenta una condición de pobreza y su índice de desarrollo humano es regular, esto debido a la inoperancia e indiferencia de los gobiernos regionales y provinciales. La organización existente dentro de la comunidad se realiza a través de Comités y/o Consejos Directivos, existiendo un Presidente Comunal, Gobernador, Alcalde del Consejo Municipal, Comisario PNP, Jefe de Salud, entre otros, registrándose diversas Organizaciones Vivas y Comités.



Ilustración 4: Integrantes de las Rondas Campesinas en las Comunidades de Kcauri

j) Organizaciones Registradas en el Centro Poblado de Kcauri.

- RONDAS CAMPESINAS.
- COMITÉS DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- COMITÉ DE JUSTICIA COMUNAL.
- COMITÉ DE AGENTE MUNICIPAL.
- COMITÉ DELEGADO DE SECTORES.
- MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE KCAURI.
- DIRECTIVA COMUNAL.
- COMITÉ DE RONDAS CAMPESINAS.
- COMITÉ DE AMAPAFA DE LA I.E JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.
- COMITÉ DE AMAPAFA INICIAL DE COMBAPATA.



- COMITÉ DE JASS.
- JUEZ DE PAZ.
- TENIENTES GOBERNADORES.
- JUNTAS VECINALES.
- COMITÉ DE VASO DE LECHE.
- COMITÉ DE PROGRAMA JUNTOS.
- COMITÉ DE COMEDOR POPULAR.
- COMISARIO DE LA COMISARIA DE PNP KCAURI.
- JEFE DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE KCAURI.
- COMITÉ DE CATEQUISTAS.
- COMITÉ DE JUDIP.
- CLUP DEPORTIVO.
- LIGA DEPORTIVO DIS. FUTBOL KC. C.P.
- PRESIDENTE DEL BARRIO NUEVO AMANECEER.
- PRESIDENTE DEL BARRIO MIRAFLORES.
- PRESIDENTE DEL BARRIO COMBAPATA.
- PRESIDENTE DEL BARRIO CENTRAL.
- PRESIDENTE DEL BARRIO LEQUECHO.
- ASOC. CRIANZA RED SOLIDARIA CUY ANDINA.
- ASOC. CRIANZA DE CUY LAS PERUANITAS.
- ASOC. CRIANZA DE CUY APU CONDORYANI.
- PENSIÓN 65.
- ASOC. AGUSTINA RIVAS.
- CUNA MÁS.
- EMPRESA DE TRANSPORTES KCAURI URCOS.
- EMPRESA DE TRANSPORTES NOBLE CCATCAQUEÑO.
- EMPRESA DE TRANSPORTES INVERSIONES KCAURI.
- ASOCIACIÓN MOTO LINEAL SERVICIO RÁPIDO.



Ilustración 5: Levantamiento de Acta sobre acuerdos Comunales.



Ilustración 6: Integrantes de Organización Comunal en reunión de acuerdos.

2. COSTO - BENEFICIO DE LA NORMA LEGAL.

Dentro de los Poderes del Estado, el que tiene como función inherente, la emisión de leyes para el desarrollo nacional y que conforme al artículo 102 inciso primero de la constitución política del Perú, es el Congreso de la República; en tal sentido dentro de sus potestades, está la voluntad política para incentivar, facultar e impulsar el proceso de descentralización, la cual beneficiará al Centro Poblado de Kcauri, a efecto de su re categorización como Distrito.

El presente proyecto de ley no ha de irrogar mayor gasto al Estado, en vista de que no demanda ningún compromiso presupuestal, tampoco mayor costo administrativo, ni la utilización de recursos extraordinarios que se puedan destinar para el cumplimiento de la presente norma. Pues el beneficio está constituido por que se creará un nuevo Distrito pujante, progresivo y generador de recursos para el desarrollo de nuestro País, así mismo con su autonomía e independencia el futuro Distrito de Kcauri, estará en la capacidad de impulsar su crecimiento urbano e inclusión social, la cual velará por la igualdad de derechos en la adecuada administración de la justicia, la misma que generará oportunidades y metas sociales a este sector beneficiado; de esta manera el pueblo en su conjunto tendrá expresa participación directa en la concertación económica y social de este emergente Distrito de nuestro Perú profundo.

El presente Proyecto de Ley, propiciará primigeniamente un estímulo para que el futuro Distrito de Kcauri, pueda impulsar su crecimiento e iniciar su desarrollo como tal, por medio de la identidad cultural propia del sector, así mismo generar su crecimiento económico a través de la presencia agroexportadora con los recursos que cuenta el Centro Poblado de Kcauri.

3. OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY.

El presente Proyecto de Ley abriga la intención de que la localidad de Kcauri, pueda promover el crecimiento económico, urbano, cultural, político social y acrecentar su situación económica a efecto de su florecimiento y desarrollo urbano, así mismo concretizar el proceso de descentralización e independencia del poblado de Kcauri, que pueda tener autonomía para proyectarse en el futuro como un distrito pujante, emprendedor, inclusivo con la capacidad de generar focos de desarrollo educativo y cultural en la jurisdicción, con la participación activa de las diversas Comunidades, consecuentemente, obtener una economía formal y ser un Distrito competitivo en función a los demás distritos existentes en nuestro Departamento; de esta forma se estaría enfrentando frontalmente contra la proliferación de los estados de desnutrición, anemia y pobreza extrema; promocionando de esta manera la igualdad de oportunidades sin discriminación, lo cual devendrá en el desarrollo sostenible del futuro distrito de Kcauri.

4. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

- 4.1. **Política de Estado N° 1:** Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho.
- 4.2. **Política de Estado N° 8:** Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- 4.3. **Política de Estado N° 10:** Reducción de la pobreza.
- 4.4. **Política de Estado N° 11:** Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación.
- 4.5. **Política de Estado N° 18:** Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

RUBEN PANTOJA CALVO
Congresista de la República



LUIS ANGEL ARAGON CARREÑO
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Lima, 06 de diciembre del 2021

OFICIO N° 475 -2021-2022-LAAC-CR

15/DIC/2021

Señora
María del Carmen Alva Prieto
Presidenta del Congreso de la República
Presente. -

**Asunto : Solicito actualización de proyecto de Ley N°6990/2020-CR:
"Ley que declara de interés social y necesidad pública la
creación del distrito de Kcauri, en la provincia de
Quispicanchis del departamento de Cusco".**

De nuestra especial consideración:

Es grato dirigirnos a usted para saludarla cordialmente, a la vez manifestarle que en mérito al Acuerdo N°019-2021-2022/CONSEJO-CR, Tratamientos de los instrumentos parlamentarios del periodo parlamentario 2016-2021, **solicitamos la actualización de la iniciativa legislativa P.L. N°6990/2020-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE KCAURI, EN LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, a fin, de que sea decretado a la comisión correspondiente para su trámite conforme a Ley.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra consideración y estima personal.

Atentamente,

ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Jorge Luis
JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



MG. LUIS ANGEL ARAGON CARREÑO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Illich Freddy López Urellia
Congresista
Acción Popular

RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAJO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

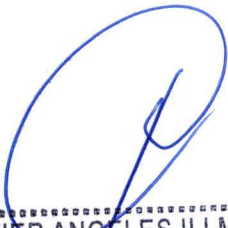
WILSON SOTO PALACIOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

JUAN CARLOS MORI CELIS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 11 de abril de 2022

Con acuerdo del Consejo Directivo,
se actualizó el Proyecto
de Ley 6990/2020 - CR. -



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de abril de 2022

Oficio 369-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista

ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA

Portavoz del Grupo Parlamentario Acción Popular



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión presencial realizada el 11 de abril de 2022, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó actualizar el Proyecto de Ley 6990/2020-CR, por el que se propone declarar de interés social y necesidad pública la creación del distrito de Kcauri, en la provincia de Quispicanchis, del departamento de Cusco, en atención a la petición formulada con el Oficio 475-2021-2022-LAAC-CR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.